

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CMR, S.A.B. DE C.V. (LA "SOCIEDAD"),
CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016

- I. Se aprobó y autorizó que la Sociedad, como acreditada, celebre uno o varios contratos de crédito con una o varias instituciones de banca múltiple mexicanas, como acreditantes (las "Acreditantes"), por la cantidad principal de hasta MX\$700,000,000.00 (el "Crédito"), con participación de subsidiarias de la Sociedad como obligadas solidarias o fiadoras de la Sociedad, Crédito que la Sociedad utilizará para, entre otros, (i) refinanciamiento de deuda, y pago de costos, comisiones y gastos relacionados con el Crédito, y comisiones a las Acreditantes, (ii) inversión en desarrollo, construcción y apertura de restaurantes; compra, construcción y remodelación, así como desarrollo y adquisición de infraestructura de restaurantes, y (iii) constituir el fondo de reserva descrito en el inciso (ii) del número II siguiente (el "Contrato de Crédito").
- II. Se aprobó y autorizó que la Sociedad celebre un contrato de fideicomiso, conjuntamente con subsidiarias de la Sociedad, como fideicomitentes y fideicomisarios en segundo lugar, las Acreditantes, como fideicomisarios en primer lugar, y una institución de banca múltiple mexicana, como fiduciario (el "Fideicomiso"), al que se aportarán, entre otros, (i) los derechos de cobro y recursos provenientes de afiliaciones de restaurantes por concepto de ventas a través de terminales punto de venta, (ii) fondos para constituir una reserva de servicio de deuda equivalente a un número, a ser acordado, de meses de principal e intereses del Crédito, incluyendo amortizaciones, y (iii) cualesquiera otros recursos que sean aportados al Fideicomiso, incluyendo rendimientos derivados de inversiones permitidas.
- III. Se aprobó y autorizó que la Sociedad suscriba uno o varios pagarés no negociables, en favor de cada una de las Acreditantes, en los que quedarán documentadas cada una de las disposiciones del Crédito, y que serán celebrados por subsidiarias de la Sociedad en carácter de avalistas (los "Pagarés").
- IV. Se aprobó y autorizó que la Sociedad celebre cualesquiera operaciones financieras derivadas que tengan como finalidad la cobertura de riesgos de fluctuación de tasa de interés o tipo de cambio en relación con el Crédito, incluyendo enunciativa y no limitativamente, operaciones de intercambio o de opciones conocidas como *swaps*, *cap*, *floor*, collares, o cualquier combinación de éstas, documentadas a través de un contrato marco, y una o varias confirmaciones, suplementos u otros acuerdos celebrados por la Sociedad en relación con las mismas, con cualquier institución de banca múltiple mexicana (el "Contrato de Cobertura", y conjuntamente con el Contrato de Crédito, el Fideicomiso y los Pagarés, los "Documentos del Crédito").
- V. Se aprobó y autorizó que la Sociedad celebre cualquier otro convenio, convenio modificatorio, contrato, documento, instrumento, pagaré, certificado, notificación, aviso, carta de instrucción, requerimiento, solicitud, carta de solicitud o documento de terminación, respecto o derivado de o cualquier otra forma relacionado con cualquiera de los Documentos del Crédito, cualquier convenio modificatorio, total o parcial, o sustitución de los Pagarés, como quiera que se les denomine, estén contemplados o no (conjuntamente, los "Documentos de la Operación").
- VI. Se aprobó el otorgamiento, en favor del señor Joaquín Vargas Guajardo, de un poder especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a las facultades otorgadas, tan amplio como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda celebrar y firmar todos y cada uno de los Documentos del Crédito y los Documentos de la Operación.
- VII. Se resolvió designar a los señores Francisco Javier Trejo de la Torre, Fernando Reyes Caballero, Álvaro Orvañanos Márquez, Verónica Violeta Pérez González, Elizabeth Terán Aranda y Nayelli Gutiérrez Arista, de manera indistinta, como delegados especiales de la Asamblea, ejecutantes de las resoluciones de la misma para efectos de su debida formalización.